
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1704934

MUNICIPALIDAD DE LOLOL

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL

Núm. 1.- Lolol, 18 de diciembre de 2019.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 120, 121 y 122 de la Constitución Política de la República.
2. Lo establecido en los artículos 5 y 13 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
5. La Ley 19.130, de 1992, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Ley 19.236, de 1993 que crea los Juzgados de Policía Local.
7. La Ley 19.280, de 1993, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. La Ley 19.602, de 1999, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal.
9. La Ley 20.033, de 2005, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. La Ley 20.554, de 2012, que crea Juzgados de Policía Local en las Comunas que indica.
11. La Ley 15.231, de 1963, que organiza y entrega funciones a Juzgados de Policía Local.
12. La Ley 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
13. La Ley 20.922, de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a las Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
14. El DL 3.063, de 1979, que establece normas sobre rentas municipales.
15. El DFL 191-19.321, de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Lolol.
16. El Reglamento N° 1.675, de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior, que regula la categorización de Municipios y rangos de grados de Alcaldes.
17. La resolución exenta N° 938, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios.
18. La resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
19. La resolución N° 15.700 de fecha 16 de marzo de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.
20. El decreto alcaldicio N° 547 de fecha 09/04/2012 que crea cargos de Juez de Policía Local y Secretario Abogado.
21. El decreto alcaldicio N° 1.461 de fecha 03/11/2014 que crea dos grados, suprime dos grados y encasilla a Juez de Policía Local y Administrador Municipal.
22. El decreto alcaldicio N° 1.214 de fecha 24/10/2014 que crea grado en escalafón directivo para encasillar grado de Secretario Municipal.

CVE 1704934

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

23. El decreto alcaldicio N° 1.807 de fecha 31/12/2014 que crea Unidad de Control y su correspondiente grado directivo.

24. El decreto alcaldicio N° 1.167 de fecha 29/12/2016 que crea cargos de Director de Desarrollo Comunitario y de Secretario Comunal de Planificación y sus correspondientes grados.

25. El decreto N° 1.342 de fecha 28/08/2012 que crea el cargo de Secretario Abogado y su correspondiente grado.

26. El decreto N° 352 de fecha 24/03/2015 que crea grado 8, elimina grado 10 y encasilla Jefa de Finanzas.

27. Los decretos alcaldicios N°s 524 de fecha 17/06/2016 y 1.588 de fecha 29/12/2016 los que crearon y suprimieron grados y encasillaron al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares ubicados entre los grados 10° al 20°, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios de la ley 20.922.

Considerando:

1. El Escalafón de Mérito vigente para el año en curso.

2. El Certificado de Límite de Gasto en Personal para el año en curso, emitido por el Jefe de Finanzas y por la Encargada de Personal, con fecha 14 de noviembre de 2019, que da cuenta del límite de gasto de personal a la fecha del presente reglamento en los términos señalados en el artículo 49 bis, número 1 de la ley 18.695.

3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y su proyección considerando los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas, en los términos señalados en el artículo 49 bis, número 2 de la Ley 18.695, suscrito por la Directora de Control y por la Jefa de Finanzas, de fecha 14 de noviembre de 2019.

4. El Certificado suscrito por el Alcalde y Jefa de Finanzas (Encargada de Personal), de fecha 14 de noviembre de 2019 y que acredita que, de los ocho cargos en que se incrementa la planta de personal, cinco requieren título profesional o técnico, lo que representa el 75% por lo que se da cumplimiento a lo exigido en la Ley 18.695, en su artículo 49 bis, número 4.

5. El Decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 22 de mayo de 2017, que nombra al Comité Bipartito.

6. Propuesta Nueva Planta Municipal presentada por Alcalde a Honorable Concejo Municipal.

7. El acuerdo del Concejo Municipal, del cual da cuenta en certificado número 80, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Secretaria Municipal.

8. El ingreso al escalafón jefatura en grado 7, teniendo en cuenta: que la labor realizada por Jefe de Administración y Finanzas es igual a la que realizaría un Director de Administración y Finanzas; que donde existe la misma razón debe existir la misma disposición; que a igual labor y responsabilidad administrativa se corresponde el mismo nivel remuneratorio.

9. El acuerdo del Concejo Municipal, del cual da cuenta en certificado número 93, de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Secretaría Municipal.

Resuelvo:

Apruébese el siguiente Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Lolol.

Artículo 1°: El presente reglamento fija la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Lolol de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 18.695.

Artículo 2°: Adecúense las plantas y escalafones del personal de la Municipalidad de Lolol a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso segundo, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de la siguiente forma:

Planta	Grado
Alcalde	5
Directivos	7 al 8
Profesionales	9 al 12
Jefaturas	7 al 12
Técnicos	10 al 13
Administrativos	12 al 16
Auxiliares	13 al 16

Artículo 3°: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modifíquese la planta de personal de la Municipalidad de Lolol en el siguiente sentido:

a) Créense los cargos que se señalan a continuación

Planta	Grado	Número de Cargos
Profesionales	9	1
	10	2
Técnicos	10	1
	12	1
	13	1
Administrativos	12	1
Auxiliares	14	1

b) Modifíquense los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Número de Cargos
Alcalde		6	5	1
Directivos	Juez	8	7	1
	Administrador	8	7	1
	Secretaria Municipal	8	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
	Director de Control	8	7	1
	Director de Obras	9	8	1
Profesionales	Secretario Abogado	10	9	1

c) Modifíquese el ingreso al escalafón jefatura en el grado que se indica:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Número de Cargos
Jefatura	Jefe de Administración y Finanzas	8	7	1

Artículo 4°: Establézcase la Planta de Personal de la Municipalidad de Lolol:

Planta	Cargo	Grado	Número de Cargos
Alcalde	Alcalde	5	1
Directivos	Jefe de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Director de Control	7	1
	Director de Obras	8	1
Profesionales	Secretario Abogado	9	1
	Profesional	9	1
	Profesional	10	3
Jefaturas	Jefe de Administración y Finanzas	7	1

Técnicos	Técnico	10	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	2
	Técnico	13	2
Administrativos	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	3
	Administrativo	15	1
	Administrativo	16	1
Auxiliares	Auxiliar	13	2
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	1

Artículo 5°: Sin perjuicio de los requisitos específicos para el ingreso y promoción en los cargos de planta antes señalados, el personal de la Municipalidad deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada planta en el artículo 8° de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

Artículo 6°: Se deja constancia que al fijar la nueva planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lolol se deroga toda norma anterior sobre la materia.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marco Marín Rodríguez, Alcalde.- Marcela Escalona Orellana, Secretaria Municipal.

